

RESOLUCION No. 90.1.1.1.1308 49

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE el señor Ingeniero José Miguel Coa Miranda, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Duarte Valverde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.571 de 4 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.", de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública

"H.O.V. HOTELERA QUITO S.A."

- 2 -

50

que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 de SET. 1980

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE  
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1528 del Registro Mercantil tomo 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 13 de SET. de 1980.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

